

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO  
EL BANCO MAGDALENA**

Proceso Ejecutivo Laboral seguido por Alicia Navarro Cabrales contra Jaime Alberto Pupo Soto y otros **Radicado 47-245-31-05-001-2018-00103-00.**

**El Banco - Magdalena, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)**

Revisado el plenario de la demanda observa el despacho que dentro de las pretensiones solicita la parte actora el reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente a favor de la señora Alicia Navarro Cabrales en su calidad de cónyuge sobreviviente del señor Luis Enrique Paba Montero (Q.E.P.D).

En el transcurso del proceso se evidencia que no se ha oficiado a los fondos de pensiones actuales en Colombia, para que certifiquen si el señor Luis Enrique Paba Montero (Q.E.P.D.), se encontraba afiliado o no, al Sistema de Seguridad Social en pensión.

Como quiera que se encontraba fijada fecha de audiencia que trata del artículo 80 del CPT, para el día 24 de abril de 2025, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y que dentro de las pretensiones se solicita el reconocimiento y pago de pensión de sobreviviente, se hace necesario el decreto de una prueba de oficio, (Art. 54 del C.P. del T y de la S.S.), en la se solicite a los fondos de pensiones vigentes (Protección, Porvenir, Colfondos, Old Mutual y Colpensiones) con el fin de que certifiquen si existe afiliación o no del señor Luis Enrique Paba Montero (Q.E.P.D), y en caso afirmativo sea remitido el historial al este despacho.

así mismo, dentro del plenario se observa dentro del acápite petitorio, que la señora Alicia Navarro Cabrales, solicita el reconocimiento y pago del cálculo actuarial por omisión de afiliación al sistema de seguridad social en pensiones. Haciendo necesario establecer si la parte demandante actualmente se encuentra afiliada a dicho sistema, y que en caso positivo se nos remita la historia laboral respectiva.

Por lo anterior, se hace necesario aplazar la diligencia programada para el día 24 de abril de 2025, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), y una vez

allegada la respuesta por parte de las entidades se fijará fecha para la audiencia respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, se

### **RESUELVE**

**Primero:** Aplazar la audiencia programada para el día 24 de abril de la presente anualidad, a las nueve de la mañana (9.00 a.m.), por lo motivos expresados en la parte considerativa de esta providencia.

**Segundo:** Oficiese a los fondos de pensiones Protección, Porvenir, Colfondos, Old Mutual y Colpensiones con el fin de que certifiquen si el señor Luis Enrique Paba Montero (Q.E.P.D) identificado en vida con la cedula de ciudadanía No 12.450.181, se encontraba afiliado a dichos fondos, y se expida la historia laboral respectiva.

**Tercero:** Oficiese a los fondos de pensiones Protección, Porvenir, Colfondos, Old Mutual y Colpensiones con el fin de que certifiquen si la señora Alicia Navarro Cabrales, identificada con la cedula de ciudadanía No 44.152.441, se encuentra afiliada a dichos fondos, y se sirvan expedir la historia laboral respectiva.

**Cuarto:** Concédase el termino de cinco (05) días hábiles a partir del recibimiento del oficio comunicativo para que den respuesta a lo peticionado, y una vez recibida la información pase al despacho para fijar la nueva fecha del artículo 80 del C.P. del T. y de la S.S.

**Notifíquese y Cúmplase**



**Alvaro Javier Vega Rocha**  
**Juez**